



RESOLUCION DEL RECTOR POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE
CONTRATO DE SERVICIOS

Por acuerdo de este Rectorado de fecha 10 de enero de 2012, se aprobó la clasificación de las proposiciones presentadas y el requerimiento al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para la prestación del servicio de ensayo de aditivación de mármol y efecto en sus propiedades físicas (Expediente 497.11) (Financiación: 20%, Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía y 80% Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

El citado acuerdo fue notificado a la empresa CENTRO TECNOLÓGICO DE LA PIEDRA (CTAP), con de 19 de enero de 2012. Con esta misma fecha, el mencionado acuerdo se publicó en el Perfil del Contratante de la Universidad de Almería.

Según consta en el expediente de contratación de referencia, la empresa citada ha presentado, en el Registro General de esta Universidad, la documentación requerida dentro del plazo establecido en el artículo 135.2 de la Ley de Contratos del Sector Público. Una vez comprobado que la documentación aportada por la citada empresa, se ajusta al requerimiento realizado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.3 y 4 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Almería me atribuyen en materia de contratación,

ESTE RECTORADO ha resuelto adjudicar el contrato de referencia a la empresa CENTRO TECNOLÓGICO DE LA PIEDRA (CTAP), con C.I.F.: G-04432472, y domicilio social en Macael (Almería), carretera de Olula-Macael, Kilómetro 1,7, por un importe de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS (19.480,17.- Euros) IVA Excluido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Almería, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 apartado a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

Almería, a 8 de febrero de 2012

EL RECTOR



Pedro Molina García